

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALÁ Nit: 891901079-0	Página 1 de 7
		Código: FO-I3-07
		Versión:02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/06/2022 TRD 100-12.8

**ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION A
PRECIO UNITARIO**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Despacho del Alcalde a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia, Seguridad y Paz procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de suministro de alimentación a precio unitario.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER
CON EL PROCESO DE CONTRATACION**

Para el logro de ese objetivo las funciones asignadas al Municipio se encuentran determinadas en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas al Municipio, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 311 establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta que el sistema penitenciario y carcelario ha sufrido un fenómeno de desbordamiento del hacinamiento en los centros de detención transitoria (estaciones de policía y URI). Para mejorar las condiciones de vida en estos lugares, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia SU-122 de 2022, estableció que la obligación de garantizar la alimentación en condiciones óptimas para quienes están detenidos preventivamente en estos centros está en cabeza de las entidades territoriales.

Que para mitigar esta situación y garantizar el derecho a la alimentación de las personas privadas de la libertad recluidas en centros de detención transitoria, se expidió la Ley 2346 de 2024, que le permite a la USPEC continuar transitoriamente con la prestación del servicio de alimentación hasta el 30 de junio de 2025 y brinda a las entidades territoriales un periodo de tiempo racional para planear de manera estratégica y técnica la forma como van a asumir la prestación asistencial de este derecho para las personas sindicadas en sus jurisdicciones.

En ese orden, el Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, por medio de la Secretaría de Gobierno Convivencia Seguridad y Paz, tiene como propósito principal planear, gestionar,

y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria y protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad recluidas en centros de detención transitoria.

En ese sentido y teniendo en cuenta que, en la actualidad, en el Municipio de Alcalá Valle, contamos con una población variable de aproximada siete (7) personas privadas de la libertad recluidas en centros de detención transitoria. Se hace necesario realizar un contrato de suministro de alimentación para las personas privadas de la libertad recluidas en centros de detención transitoria (estación de Policía Alcalá).

LINEAS ESTRATÉGICAS	DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL.
SECTOR	JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRODUCTO	SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON SERVICIO DE BIENESTAR

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LA ESTACION DE POLICIA”

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta que se agoten los recursos dispuestos para la ejecución del contrato, desde la fecha de inicio. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

2.2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La administración municipal de Alcalá procederá a realizar la liquidación del contrato cuando se agoten los recursos, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este y de la respectiva firma del acta de iniciación

2.3. ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR CADA CARGO A PROVEER

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Detalle	Cantidad	Valor unitario
Almuerzo: Comida preparada empacada en caja compuesta por: Proteína 150 gramos por porción, de origen animal como: pollo, pescado, res, cerdo. Carbohidratos 200 gramos por porción, como: plátanos, frijoles, garbanzos, lentejas, papas, tubérculos, maíz, pasta y arroz. Hortalizas, verduras y/o vitaminas 150 gramos por porción: vegetales de hojas verdes, zanahorias, tomate, entre otras preparadas en ensalada. bebida 200 ml jugo de fruta natural, limonada, agua de panela,	7 X DIA	\$16.000.00
Comida: Comida preparada empacada en caja compuesta por: Proteína 150 gramos por porción, de origen animal como: pollo, pescado, res, cerdo. Carbohidratos 150 gramos por porción, como: maíz, pasta y arroz. Hortalizas, verduras y/o Vitaminas 100 gramos por porción: vegetales de hojas verdes, zanahorias, tomate, entre otras preparadas en ensalada. Bebida 200 ml jugo de fruta natural o limonada natural en agua o en panela.	7 X DIA	\$17.000.00

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL MUNICIPIO

- 1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
- 3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

B. DEL CONTRATISTA

- a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato sin previa autorización de la entidad contratante, resultante del presente proceso.
- c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o del pliego de condiciones.
- d) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
- e) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte del Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera.
- f) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALÁ Nit: 891901079-0	Página 4 de 7
		Código: FO-I3-07
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:02
		Fecha: 10/06/2022 TRD 100-12.8

- g) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- h) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería.
- i). Disponer del personal requerido para el correcto cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato
- j) garantizar durante la duración del contrato el estricto cumplimiento de lo pactado y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

2.5 SUPERVISION Y TERMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato la ejercerá la Secretaría de Gobierno, Convivencia Seguridad y Paz, de la Alcaldía de Alcalá Valle o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- 2.5.1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
- 2.5.2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
- 2.5.3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.
- 2.5.4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- 2.5.5. Informar al alcalde la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
- 2.5.6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2.5.7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
- 2.5.8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
- 2.5.9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto
- 2.5.10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Los elementos a suministrar en el objeto a contratar ascienden a un total de **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00)**, suma determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato para el suministro de los elementos, la formación académica y/o la complejidad del objeto a contratar de quien prestará el servicio, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación de valor histórico de suma determinada de manera global, con

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALÁ Nit: 891901079-0	Página 5 de 7
		Código: FO-I3-07
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:02
		Fecha: 10/06/2022 TRD 100-12.8

imputación al rubro señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal No . 01-000056 de 26 de enero de 2026

3.1. FORMA DE PAGO: El municipio pagara al contratista, mediante pagos parciales en cuantías definidas en las actas de supervisión correspondientes; cada pago estará sujeto a la presentación del respectivo informe de actividades con sus evidencias y el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, previa suscripción del acta de supervisión con la aprobación y visto bueno del Supervisor del contrato, del informe de ejecución de las actividades contractuales. De acuerdo al PAC Municipal.

ANALISIS DEL SECTOR:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas con idoneidad o la experiencia que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

¿Como han contratado la entidad el mismo servicio requerido en épocas anteriores?

Para el caso específico del Municipio de Alcalá se ha presentado la siguiente contratación:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2023/12/13	MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PRECIO UNITARIO PARA ATENCION A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ALCALA, VALLE DEL CAUCA		\$ 7.300.000
2021/03/01	MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS MIEMBROS DE FUERZA PUBLICA, FUERZAS MILITARES Y POLICIA JUDICIAL POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y CTI, QUE REPRESENTAN SU APOYO EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL EVENTO ESPECIALES Y DE FORMA TEMPORAL QUE SE PRESENTEN EN MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA.		\$ 9.817.400

La Administración Municipal, analizó los procesos de contratación de Entidades Estatales que adquirieron servicios similares en vigencias anteriores y en la actual.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2023/09/23	MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA	SERVICIO DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO PARA LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO EN CASOS ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA		\$ 31.680.000
2023/06/15	MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE MENAJE (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) NECESARIO PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACION DEL PERSONAL DE INTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA CARCEL MUNICIPAL DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA		\$ 8.000.000

Para el caso específico del Municipio de Alcalá se ha presentado la siguiente contratación:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, ya que el requerido tiene un valor que no excederá el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se deberá adelantar un procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en lo que tiene que ver con la contratación de mínima cuantía.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Para el caso particular por tratarse de MINIMA CUANTIA el criterio es cumplir con las exigencias del aviso de invitación y la propuesta de menor precio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos; es por esta razón que la entidad determina para el caso particular del presente proceso de contratación que no hay necesidad de exigir garantías del contratista, lo anterior en virtud de la forma de pago del contrato, la cual se llevara a cabo una vez verificado el cumplimiento de las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo de tiempo a pagar, es decir, cada pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor que sea designado por el alcalde del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, además los elementos a adquirir deben tener los certificados de garantías necesarias que la Ley determina.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a servicios internos del municipio requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá su ejecución en el Municipio de Alcalá Valle del Cauca.

Alcalá, febrero de 2025

JOSE JAVIER MARROQUIN GRANADA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Supervisor